

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA TECNOLOGÍA JURÍDICA

En Madrid, a 4 de febrero de 2026

COMPARECEN

DE UNA PARTE:

El **Consejo General de la Abogacía Española**, en adelante el **Consejo**, con domicilio en el Paseo de Recoletos número 13, 2004, Madrid, representada por D. Salvador González Martín, en su calidad de Presidente, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente Convenio.

DE OTRA PARTE:

VLEX NETWORKS SLU, en adelante la **EMPRESA**, con domicilio en Pallars 194, 08005, Barcelona C.I.F. número B17565623, representada por D. Ferrán Sala Sudriá, en su calidad de Director General España, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente Convenio.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal y poder suficiente para obligarse y suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:

EXPONEN

- I. Que la INSTITUCIÓN tiene entre sus objetivos la formación y especialización de profesionales del derecho a través de programas de vanguardia, como es el caso del curso denominado **PROGRAMA EN COMPETENCIAS DIGITALES UPRO**.
- II. Que la EMPRESA es una entidad líder en el desarrollo de soluciones de Inteligencia Artificial (IA) para el sector legal, siendo propietaria y explotadora del programa **VINCENT AI**, herramienta que constituye un avance tecnológico relevante en la práctica jurídica.
- III. Que, con el fin de fomentar la adopción de nuevas tecnologías entre los futuros profesionales y contribuir a su formación práctica, ambas partes están interesadas en establecer un marco de colaboración.

Por ello, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos de colaboración entre la INSTITUCIÓN y la EMPRESA para facilitar a los alumnos que finalicen con éxito el curso **PROGRAMA EN COMPETENCIAS DIGITALES UPRO** el acceso gratuito y temporal al programa de IA jurídica de la EMPRESA.

SEGUNDA. Compromiso de la EMPRESA

La EMPRESA se compromete a facilitar a cada alumno que haya superado y concluido satisfactoriamente el curso **PROGRAMA EN COMPETENCIAS DIGITALES UPRO** una **licencia de prueba gratuita** del programa **VINCENT AI**.

Dicha licencia de prueba tendrá una duración de **un (1) mes** a partir de la fecha de activación para cada alumno y le otorgará acceso completo a las funcionalidades de la versión de prueba del software, con el objetivo de permitir la experimentación y familiarización con las herramientas de IA aplicada al derecho.

TERCERA. Compromiso de la INSTITUCIÓN

La INSTITUCIÓN se compromete a:

1. Identificar y validar la lista de los alumnos que hayan cumplido los requisitos de finalización del curso **PROGRAMA EN COMPETENCIAS DIGITALES UPRO**.
2. Suministrar a la EMPRESA, previa autorización y consentimiento expreso de los alumnos conforme a la normativa de protección de datos, la información necesaria para que la EMPRESA pueda gestionar la activación de las licencias (nombre y dirección de correo electrónico).
3. Promocionar activamente este beneficio entre los participantes del curso como un valor añadido del programa formativo.

CUARTA. Propiedad Intelectual

La EMPRESA mantiene la titularidad exclusiva y todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre el programa **VINCENT AI** y cualquier documentación

o material asociado. El presente Convenio no implica en ningún caso la transferencia o cesión de dichos derechos a la INSTITUCIÓN ni a sus alumnos.

QUINTA. Confidencialidad y Protección de Datos

Ambas partes se obligan a tratar los datos personales y la información a la que tengan acceso en virtud del presente Convenio de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la normativa aplicable. La INSTITUCIÓN obtendrá el consentimiento de los alumnos para la cesión de sus datos a la EMPRESA con la finalidad única de activar la licencia de prueba.

SEXTA. Duración y Modificación

El presente Convenio tendrá una duración de **un (1) año** a partir de la fecha de su firma.

Y en prueba de conformidad con todo lo estipulado en el presente Convenio, lo firman los comparecientes en el lugar y fecha arriba indicados, por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

POR LA INSTITUCIÓN:

POR LA EMPRESA:

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA

VLEX

Salvador González Martín
Presidente

Ferrán Sala Sudriá
Director General España

**El documento
original se
encuentra
firmado**